



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 07 de Abril del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000030-2022-P-CE-PJ



Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta Del Consejo
Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2022 16:16:39 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 000574-2022-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial; y la Carta N° 073-2022-P-CD 2021/2022JUDECAP cursada por el Presidente de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE del Poder Judicial tiene como objetivo que las resoluciones judiciales, anexos y cédulas de notificación, se remitan a las partes procesales en forma segura y célere.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000113-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, dispuso que las notificaciones deberán ser preferentemente en forma electrónica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE.

Tercero. Que, el Gerente de Informática de la General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000574-2022-GI-GG-PJ, pone en conocimiento que las Cortes Superiores de Justicia han informado respecto a los problemas que se presentaron en el Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE, el 6 y 7 de abril del presente año; señalando que se han adoptado las acciones correctivas y que se restableció el servicio a las 12:30 horas de la fecha. Asimismo, indica que el servicio se encuentra en permanente monitoreo; en ese sentido, solicita se realicen las acciones correspondientes que permitan la suspensión de plazos el 6 y 7 de abril, por los problemas referidos.

Cuarto. Que, asimismo, el Presidente de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú mediante Carta N° 073-2022-P-CD 2021/2022JUDECAP, comunica a la Presidencia de este Órgano de Gobierno que el Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE ha venido presentando problemas los días 6 y 7 de abril del año en curso; por lo que solicita la suspensión de plazos procesales por las referidas fechas, a nivel nacional.

Quinto. Que el artículo 82º, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que deviene en pertinente dictar las medidas necesarias, a fin de no afectar a los usuarios del servicio de justicia.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B°
Fecha: 07.04.2022 16:06:47 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, con efectividad al 6 y hasta el 7 de abril de 2022, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las acciones realizadas para el adecuado funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2022 16:06:47 -05:00

